

GACETA DEL GOBIERNO.

MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 2 de Agosto.

Casi todos los generales nombrados hasta ahora para mandar las tropas de refuerzo que nuestro Gobierno envió á la Lombardía y á los Estados del Papa han salido ya para sus destinos.

El conde de Gobowskin, ministro de Rusia en esta corte, ha recibido la noticia de haber salido el Emperador Alejandro el 21 de Julio de S. Petersburgo para llevar á efecto su viaje á las provincias meridionales de su vasto imperio, desde donde pasará á Varsovia.

PRUSIA.

Berlin 5 de Agosto.

La comision encargada de la extincion de los vales de Estado hizo quemar el dia 29 de Junio en la casa de la moneda 92,990 obligaciones del comercio marítimo, que importaban 87,861,612 escudos y 21 dineros de grueso. Segun lo publicado en 6 de Abril, se habian quemado hasta entonces por valor de 32,757,918 escudos, 22 gruesos y 1 phening en vales de Estado. Asi es que ya ya extinguida una suma de 120,619,531 escudos, 19 gruesos y 1 phening.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Bruselas 10 de Agosto.

En virtud de orden del Rey ha remitido el director general de los negocios del culto católico a los gobernadores de las provincias una circular relativa á la falta en que incurren la mayor parte de las comunidades religiosas de no sujetar sus estatutos á la aprobacion del Gobierno, para gozar por este medio de todas las ventajas inherentes á una existencia legal en el Estado. Esta circular señala á todas las comunidades religiosas, dedicadas á la educacion de la juventud, un plazo fijo de cinco meses para cumplir con esta orden, so pena de que se disolverán inmediatamente todas aquellas que para el dia 1.º de Enero de 1821 no se hayan conformado con este decreto.

Trata tambien la circular de los abusos que se cometen en algunos parages con respecto á los votos de los novicios; y dice que toda comunidad que desobedeciendo á lo mandado por leyes y reglamentos vigentes permita hacer votos perpetuos y solemnes, será irremisiblemente suprimida. S. E. añade por último que estas disposiciones no se entienden con las comunidades contemplativas, que son absolutamente inútiles, porque segun las intenciones positivas de S. M., no solo no pueden aumentarse, sino que se irán extinguiendo progresivamente.

ALEMANIA.

Carlsruhe 10 de Agosto.

Las cartas de Viena anuncian ser considerable el paso de tropas hácia Italia; pero que esto no supone por parte del Gobierno intencion alguna de mezclarse en los asuntos de Nápoles; y se añade que una nota oficial pasada al cuerpo diplomático contiene la declaracion formal de que el aumento de fuerzas austriacas en Lombardía no tiene otro objeto que el asegurar la tranquilidad pública en aquellos paises.

ITALIA.

Nápoles 29 de Julio.

El consejo de seguridad pública ha anunciado haber arribado el capitán Bausan el 25 en la mañana á la rada de Palermo, donde ya habia cesado enteramente el desorden; y el pueblo obedecia con gusto las órdenes de una junta provisional, la cual habia nombrado una diputacion para presentar sus votos á su augusto Monarca.

Reina aqui la mayor actividad, ya porque conocemos que trabajamos por nuestro propio bienestar, y ya tambien porque deseamos vivamente llegar á ser una nacion, despues de no haber sido en tanto tiempo mas que un pueblo sometido á todas las influencias de una politica extraña á nuestros intereses.

La pacificacion de Palermo, y la adhesion de toda la Sicilia á los principios constitucionales que hemos proclamado, permiten ya á nuestros estadistas preparar y consolidar los proyectos necesarios á nuestra interior organizacion. Un Estado que cuenta siete millones de habitantes, y que puede cubrir todas las necesidades de su administracion, disminuyendo la cuarta parte de las contribuciones, puede asegurar su independencia y sus derechos. Tal ha sido el primer pensamiento de nuestros ministros. El de la Guerra Carrascosa trabaja sin cesar en este importante negocio.

Se estan organizando 11500 hombres de milicias: la ciudad de Nápoles formará dos cuerpos de dragones voluntarios, equipados y montados á sus propias expensas; y tendremos ademas un ejército disponible, compuesto de tropas de todas armas hasta el número de 30000 hombres, que se espera reunir pronto.

INGLATERRA.

Lóndres 15 de Agosto.

CAMARA DE LOS LORES.

A las tres y media del dia de hoy ocupó el lord canceller la silla de presidente.

Los Sres. Brougham, Danman y Lushington examinaron las medidas tomadas para la comodidad de los testigos &c.

El lord Liverpool votó que se diese el pésame á S. M. el Rey y al duque de Yorck con motivo de la muerte de la duquesa. El duque de Leicester declaró que en el estado actual de la nacion creia como deber suyo anunciar cuanto antes su firme resolucion de impugnar el *bill* de las *penas y confiscaciones* por todos los medios que esten en su poder.

El lord Shaftesbury presentó un segundo informe de la comision de que es individuo, relativo á las medidas de orden que será necesario adoptar durante el proceso de la Reina.

La Cámara cerró sus sesiones hasta el jueves 17.

Se hacen preparativos en Cotton-Garden para hospedar á 60 ó 70 testigos italianos contra la Reina; y entre otras medidas de precaucion que ha tomado el Gobierno para la seguridad de sus personas les ha mandado venir por el Támesis, apostando en él lanchas cañoneras para protegerlos; y tambien ha prohibido toda comunicacion con ellos.

A distancia de 10 á 15 millas de esta capital se han repartido ya varios destacamentos de caballería é infantería, alojándose en las fondas y casas publicas.

Escriben de Sto. Tomas el 7 de Julio haber llegado á la

Martinica cuatro comisionados del Gobierno constitucional de España, los cuales van á América como pacificadores.

FRANCIA.

Paris 18 de Agosto.

Segun la lista que el ministro de Marina ha presentado, la Francia tiene 50 navios de linea, 31 fragatas, 13 corbetas, 25 bergantines, 69 goletas, lugres y cañoneras, 14 urcas, 32 gabarras y 24 trasportes; en todo 258 buques de guerra, y 19 en astillero.

NOTICIAS DEL REINO.

Coruña 19 de Agosto.

La sociedad económica nacional de Asturias celebró con las mas vivas demostraciones de júbilo la noticia de haber jurado S. M. solemnemente la Constitución de la Monarquía, y de quedar instalado el Congreso nacional. Era imposible que una corporacion tan ilustrada y benéfica se olvidase de manifestar con este motivo su constante desvelo por la felicidad de sus compatriotas, y la predileccion con que mira á la clase pobre y honrada. Acordó pues vestir á 12 ancianos, 12 jóvenes solteras ó viudas desde 16 á 40 años, y 12 niños ó niñas desde 8 á 16. La suerte fijó los individuos; pero la sabia sociedad no admitió á los por-dioseros.

Carballino 19 de Agosto.

El pueblo de Carballino, bien conocido por su patriotismo y adhesion al sistema constitucional, que tan felizmente se ha restablecido, celebró el fausto suceso del juramento de S. M. en las Cortes con todo el aparato que permitian la localidad y las circunstancias. Se celebró misa solemne con música, egecutada por aficionados, y el cura párroco pronunció un elegante discurso análogo al objeto. En seguida corrió el pueblo las calles cantando coplas y echando cohetes, cuyo estruendo se unia con el repique de las campanas, al paso que otros adornaban sus casas colgando los balcones y ventanas; de modo que en pueblo de igual extension tal vez nunca se ha visto facion semejante.

Cádiz 22 de Agosto.

En esta ciudad se ha recolectado ya la cantidad de 86.262 rs. y 23 mrs. para socorro de los pueblos contagiados de Mallorca.

Parece que en Oran, Argel y Tremecen continúa haciendo estragos la peste.

Bilbao 25 de Agosto.

El 23 de este mes fue tanta la lluvia que cayó aqui, que se llevó el puente de barcas, el cual hubiera causado daños muy considerables en las embarcaciones arrimadas á los muelles, á no haber sido detenido por un cachemarin y una lancha, con los que tropezó. Tambien fue fortuna que dicho puente se atravesase en la isleta, sita frente de San Agustín, pues hubiera sido mayor el destrozo en Olaveaga.

S. Sebastian 25 de Agosto.

Varios pescadores de Pasages hallaron estos dias pasados cerca del puerto un barco abandonado, y á su parecer era un cachemarin cargado de brea. Trataron de entrarle á remolque en Pasages; pero hacia tanta agua, que en pocos minutos se sumergió. Nada se sabe de los desgraciados que tripulaban esta embarcacion.

Madrid 29 de Agosto.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de Marina.

CORTES.

Sesion del 29 de Agosto.

Se leyó el acta de la sesion anterior, á la que se mandaron agregar los votos particulares de los Sres. Navarro (D. Felipe), Desprat, Ochoa, Alonso y Lopez, y San Miguel, contrariando la resolución del artículo 2.º del dictamen de la comision, relativo á los magistrados; de los Sres. Casasaca y Lobato contra lo resuelto sobre incompatibilidad de dos beneficios y pensiones impuestas á favor de la Real capilla; y de los Sres. Diaz Morales, Gonzalez Allende, Gasco y Serrallach contra la resolución respectiva á los sueldos de empleados cesantes, reformados y jubilados.

Se oyó con agrado una felicitacion del ayuntamiento de

Vitoria, remitida por el ministro de la Gobernacion.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandaron pasar una exposicion de la diputacion provincial de Navarra sobre la hacienda pública de la misma provincia, dirigida por el ministerio de la Gobernacion, y otra de la direccion de la Hacienda pública y de la junta del Crédito público, para que las Cortes resuelvan acerca de la egecucion que está mandada suspender del Real decreto de 21 de Setiembre de 1818, relativo al pago de juros.

A la de Infracciones; una queja de D. Juan Benfumea, presbítero, contra el ayuntamiento de la villa de Marchena; y una exposicion sobre nulidad de elecciones de ayuntamiento de la villa de Estepa, remitido por la diputacion provincial de Sevilla.

Quedaron las Cortes enteradas de una exposicion del ayuntamiento de Málaga, en que les daba este las gracias por haber erigido en provincia independiente á la de aquel nombre.

Se dió cuenta de una representacion hecha por la sociedad constitucional de Cádiz, con motivo de hallarse en la villa de Ubrique libre y esparciendo ideas contrarias al actual sistema D. Bartolomé Romero y Montero, uno de los 69 llamados persas.

El Sr. Romero Alpuente pidió que pasara á la comision respectiva, para que uniéndolo á los antecedentes, propusiera con urgencia lo que tuviese por conveniente; y contestó el Sr. Crespo Cantolla que estaba despachado el asunto, y solo faltaba poner en limpio el informe.

Con este motivo se presentaron y leyeron las siguientes indicaciones de los Sres. Desprat, Quintana, Romero Alpuente, Diaz Morales, Navarro (D. Felipe), Palarea, Florez Estrada, Isturiz, Gutierrez Acuña, Quiroga y Solana.

1.º «Que las Cortes dispongan que la comision (encargada del expediente de los 69 ex-diputados que firmaron la representacion del año de 1814) presente su dictamen en un plazo fijo.»

2.º «Que las Cortes resuelvan lo conveniente para que el Gobierno disponga sin tardanza que los que han tenido parte directa en la destrucción del Código fundamental sean castigados.»

3.º «Que los secretarios del Despacho den parte semanal al Congreso del estado de las causas de Cádiz, Zaragoza, Burgos y Galicia.»

Se mandaron pasar estas indicaciones con la representacion precedente á la comision segunda de Legislacion.

Se leyeron tambien dos indicaciones del Sr. Palarea Nlas que á consecuencia de algunas reflexiones hechas por varios señores, refundió su autor en esta otra: «Que la representacion de la sociedad de Cádiz que se acaba de leer pase al Gobierno para la averiguacion de la verdad de su contenido; y que si apareciere esta, disponga se retenga en reclusion al ex-diputado de que en ella se trata, y use de sus facultades y autoridad contra quien haya lugar por no haber cumplido con las Reales órdenes que rigen en la materia, dando cuenta á las Cortes del resultado.» La que fue aprobada por partes, excepto las palabras desde «y use de sus facultades» hasta «que rigen en la materia» inclusive. Sobre lo que no hubo lugar á votar.

Se mandó pasar á la comision ordinaria de Hacienda una representacion del duque de Granada de Ega para que se le mande pagar por el Crédito público, en quien han recaído las fincas del Real patrimonio, los réditos de un censo impuesto sobre este de 4140 y mas reales de capital, valor de la casa que servia de tabona de S. M. y perteneciente al citado duque; y demolida entre otras de la plaza de Oriente del Real palacio.

Al Gobierno una queja de Manuel Fernandez Rodriga, vecino de Ballecas, contra el Gefe político de Madrid, por no haber tomado providencia sobre la eleccion del alcalde de dicho pueblo.

A la comision de Marina una exposicion de D. Antonio Navarro sobre la buena calidad de las maderas de varios bosques del Pirineo de Cataluña para la construcción naval; y una memoria de D. Juan Zamora Miralles para el mejor servicio y arreglo de la marina.

A la de Instruccion pública una gramática castellana presentada por D. Diego Narciso Herranz, maestro de primeras letras de esta corte, para que se tenga presente al tiempo de elegir los libros elementales para el plan general de estudios.

No se admitió á discusion una indicacion del Sr. Artieda, dirigida á que mientras en los días de labor se vean tantos ociosos por no tener quien les dé que trabajar, no se trate de suprimir los días festivos.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del señor Vargas Ponce: «Pido que unidas las dos comisiones de Legislacion y Guerra, propongan medios para que obedida la *Constitucion*, no se enerve la disciplina militar en los puntos que tratan de subordinacion respecto á gefes.» La que dijo su autor habia hecho á consecuencia del expediente del marques de Castelar para tranquilizar los ánimos, y desvanecer las dudas de varios militares.

Se leyó la siguiente indicacion del mismo Sr. Vargas: «Que se pida al Gobierno si existe la bula para erigir en Madrid una silla episcopal.» La que se mandó pasar á la comision Eclesiástica, con otra del Sr. Lopez (D. Marcial), en que reclamó un expediente sobre el mismo asunto relativo á Daroca.

Se aprobó una adiccion del Sr. Vecino al art. 5.º del proyecto respectivo á sueldos de cesantes, la que decia así: «Siendo sin embargo las viudedades con arreglo al sueldo mayor que gozaron antes.»

No se admitió á discusion otra indicacion del Sr. Ramirez Cid, en que pedia que los magistrados cesantes de los suprimidos consejos que llevasen mas de 30 años de servicio gozasen del *maximum* de 400 rs.

Se leyeron por segunda vez, y se mandaron pasar á las comisiones reunidas de Hacienda y Guerra, tres proposiciones del Sr. Diaz Morales, en que pedia se aumentasen los haberes de las clases inferiores del ejército, asignando al soldado de infantería 60 rs. vn. líquidos mensuales, 75 al cabo 2.º, 90 al cabo 1.º, 120 al sargento 2.º, 180 al 1.º, 450 al subteniente, y 600 al teniente, quedando en el estado actual las clases superiores; y aumentándose con la misma proporcion en las demas armas.

Se leyeron tambien por segunda vez otras dos del señor Palarea, una para que se anule la contribucion de inválidos que pagan los militares, y otra para que se pague á estos con preferencia (*véase la sesion de 28 de Julio y la nota de la gaceta del 30 del mismo*); de las cuales se mandó pasar la primera á las mismas comisiones reunidas, y no se admitió á discusion la segunda.

Se leyó por segunda vez otra proposicion del Sr. Lagrava, solicitando que al hacerse efectivos los premios ofrecidos por el general Quiroga á las tropas de la Isla se tuviesen presentes las tropas de Zaragoza, y paisanos armados que se levantaron á principios de Marzo para restablecer las leyes fundamentales de la monarquía, y establecer el trono sobre tan sólidas bases; la que dijo el Sr. Florez Estrada no podía ya tener lugar, por quanto la comision habia dado su informe sobre los premios debidos á los militares de la Isla. El Sr. Sánchez-Salvador reprodujo la necesidad de hacer la reparticion de terrenos baldíos entre los beneméritos militares, y por fin se declaró que debia pasar esta proposicion á la comision, donde se hallan otras de igual clase.

El Sr. Vadillo, viendo el vivo interes que el Congreso habia manifestado en saber el curso que seguia la causa de los caesinos de Cádiz, como diputado por aquella provincia, y por otras razones particulares, para satisfacer la curiosidad del público leyó un impreso del coronel fiscal de aquella causa D. Gaspar Hermosa, en que manifestaba que el sumario se acerca á su término, y no está muy lejos el momento de que elevándose á plenario, se pronuncie la sentencia; pero entre tanto no se podia exornar la dilacion en una causa en que precisamente se deben evacuar un número tan crecido de citras y diligencias.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. Michelena: «Debiendo comprender á las Américas las leyes del código penal, pido, que á la comision nombrada para formarle se una la de Ultramar;» y efectivamente se mandó unir á ella.

Se leyeron por segunda vez tres proyectos de ley: 1.º Uno comprensivo de seis artículos sobre el modo y formalidades que deben guardar los militares para las elecciones de diputados en Cortes, presentado por la comision de Legislacion de resultados de haber examinado las dudas propuestas por D. Mateo Martí, leído por primera en 25 de Agosto: 2.º el presentado por la comision nombrada para examinar el expediente relativo á los premios debidos á los militares de la Isla; y 3.º otro proyecto en 17 artículos de la comision encargada de proponer medios para perseguir

á los malhechores. Este último proyecto dió lugar á una discusion sobre si debería imprimirse por separado ó en el diario de Cortes.

El Sr. Martinez de la Rosa dijo que á la tercera lectura probablemente se hallaria impreso ya: el Sr. Navas, que podria no estar aun: el Sr. Cortés, que por punto general debia imprimirse por separado, y repartirse á los diputados todo proyecto de ley; y el Sr. Gisbert propuso un medio, cual era el de que se imprimiesen inmediatamente como apéndices al diario de Cortes todos estos proyectos, porque era un trabajo que podria servir para cuando correspondiese insertarlo en él, puesto que el diario debia sufrir algun retraso en su publicacion. Dijo el Sr. Quintana que ya se habia adquirido mayor número de prensas; y por fin se aprobó que se imprimiese por separado.

Se mandó pasar á la comision de Premios la solicitud de Doña Rosa Zamora, viuda de D. N. Plaza, oficial del regimiento de Husares francos de Galicia, muerto en la horca en esta capital por comprendido en la causa de Richart, pidiendo que se le concedan los honores que le corresponden en virtud del Real decreto de 8 de Marzo; y en atencion á que la exponente ha pasado á segundas nupcias, se conceda á sus dos hijas la pension correspondiente en el monte pio.

Tambien se leyeron por segunda vez otros dos proyectos de ley: uno de las comisiones reunidas de Marina y Comercio; proyecto de ordenanza de Marina, que se compone de 47 artículos, y otro de la comision de Comercio sobre consulados. Este, decia el Sr. Florez Estrada, que podria discutirse sin esperar á la tercera lectura; pero el Sr. Benitez observó que pendia de lo que resolvieran las Cortes en la discusion de la ordenanza de Marina; y tambien el Sr. presidente dijo que debia dejarse para despues de esta.

El Sr. Martinez de la Rosa, en nombre de los demas diputados que han sido elegidos por la provincia de Granada, presentó una exposicion, pidiendo que se aboliera la contribucion que gravita sobre aquella provincia, conocida bajo el título de censo de poblacion, y comprendido en el decreto de las Cortes de 19 de Julio de 1813; y pidió que se pasará á la comision de Hacienda como punto de excepcion de contribuciones; á instancia del Sr. conde de Toreno se acordó que á la de Hacienda se reuniese la de Legislacion, porque habia en esto una especie de contrato.

A las comisiones reunidas que entienden en el asunto de diezinos se mandó pasar una solicitud del ayuntamiento constitucional de la Milla de Herreros, que leyó el Sr. Diaz Morales, pidiendo se quite la contribucion onerosa de los diezinos.

No se admitió á discusion una indicacion de los señores Vadillo, Ceperó y Gutiérrez de Acuña, en que refiriéndose á otras proposiciones sobre ereccion de obispos en Madrid y Daroca, pedia que atendiendo á que en ferre de la Frontera concurren, como en las demas ciudades, todas las circunstancias necesarias para ser erigida en obispado, tenga presente la comision que la justicia y conveniencia pública reclaman muchos años há esta providencia, en que se interesa la religion del Estado.

Se concedió licencia al Sr. Quiroga para que pudiera declarar en la causa que se sigue contra los guardias á instancia del asesor del cuerpo; é igualmente se le permitió al señor Lazaro la que solicitaba para acercarse al Gobierno á tratar negocios de su provincia.

A la comision ordinaria de Hacienda se mandó pasar una consulta del ministerio de Hacienda para saber si la oficina en que se despachan los negocios de hacienda de Ultramar podrá seguir con separacion de los de la Peninsula, no oponiéndose esto á lo prescrito en la *Constitucion*, señalando el número de secretarías del Despacho y puesto que podian dividirse en departamentos ó secciones; y presentando al mismo tiempo un presupuesto de los gastos de esta oficina, que asciende á 4810 rs.; y se levantó la sesion.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En la extraccion de la primitiva loteria nacional, ejecutada en la tarde de este día, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 21, 88, 12, 63 y 77.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la Na-

cion, ha cabido en suerte del primer extracto de la de este día á Doña María Villadomar, comprendida en los victimas del Dos de Mayo.

ARTICULO DE OFICIO.

Circulares del tribunal especial de Guerra y Marina.

1.^o Enterado el tribunal especial de Guerra y Marina de los autos originales que con fecha de 10 de Febrero de 1817 remitió al extinguido Consejo supremo de la Guerra el virrey y capitán general del nuevo reino de Granada, seguidos en aquella capital para comprobar la conducta que tuvieron los gefes, á cuyo cargo estuvo la defensa de Sta. Marta, cuando en 5 de Enero de 1813 la evacuaron las tropas de S. M., á consecuencia de la invasion que hizo en aquella plaza el aventurero frances Lavatud, capitaneando á los rebeldes de Cartagena, consultó al REY, despues de haber oido á su fiscal militar, lo que tuvo por conveniente; y habiéndose S. M. conformado con el dictamen del tribunal, por su Real resolucion de 22 de Julio último se ha servido mandar, entre otras cosas: Que debe declararse (como se declara) la nulidad de todo el proceso; y que siendo imposible subsanar los vicios que contiene, se archiven cuantas diligencias se han practicado relativas á la evacuacion de Sta. Marta, declarándose que ni ellas ni el fallo del consejo de generales puedan perjudicar en manera alguna el honor y buen concepto del gobernador interino D. Josef del Castillo, del de la misma clase D. Francisco Perez Davila, el de D. Vicente Talledo, coronel de ingenieros, ni el de igual clase de infantería D. Juan Jimenez, comandante del batallon de la Albuera; y que todos sean reemplazados en sus respectivos empleos y en el goce de sus sueldos, con abono de los que legítimamente les hayan correspondido, opción y derecho á los grados y distinciones que han debido obtener en el largo tiempo que han estado procesados, declarándose ademas salvo su derecho para que puedan repetir contra quien haya lugar los muchos y graves daños que se les han ocasionado, haciéndose público en la orden general del ejército.

Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. como lo ejecuto, para que disponga el debido cumplimiento en la parte que le toca, publicándola en la orden general de ese ejército, con arreglo al art. 23, tít. 6.^o, tratado 8.^o de las Reales ordenanzas; y de haberlo así ejecutado espero se servirá V. darme aviso para noticia del tribunal. Madrid 16 de Agosto de 1820.

2.^o El Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, en Real orden de 30 de Julio último, me dice lo que copio:

«He dado cuenta al REY de la causa formada á peticion del mariscal de campo D. Jaime Garcia Conde por la rendicion de la plaza de Lérida, ocurrida el 7 de Mayo de 1810, y con presencia de cuanto en ella resulta, como de los defectos sustanciales que en su seguimiento se han cometido, del tiempo que para su conclusion se necesitaria, y que para continuarse seria preciso fuese, segun ordenanza, empezando las actuaciones por los sugeros que asistieron á la junta celebrada en la mañana del 14 de Mayo citado en el castillo de Lérida, y opinaron por la capitulacion, la muerte de muchos de estos, el tiempo que ha trascurrido, y la posesion en que se hallan de su buena conducta; y S. M. en su vista, conformándose con el parecer del tribunal especial de Guerra y Marina, se ha servido resolver que se corte esta causa en el ser y estado que se halla, por ser imposible su continuacion, atendidas las dificultades que se ofrecen, y á los acontecimientos que han sobrevenido; quedando nula y de ningún valor la orden general dada en el ejército de Cataluña del 20 al 21 de Mayo de 1810; pues no habiendo surtido los efectos con ninguno de los gefes, oficiales y tropa de la plaza de Lérida, exige la justicia, la razon y la equidad, que tampoco pueda ni deba ofender la buena opinion y fama del difunto mariscal de campo D. Jaime Garcia Conde, ni perjudicar su memoria, ni el concepto que se adquirió por sus buenos anteriores servicios, declarándose y publicándose así, y que se tilde y borre de los libros donde se halle estampada la referida orden gene-

ral del ejército como nula é ilegal, á fin de que en tiempo alguno pueda ofender la memoria y servicios de los comprendidos en ella, quedando terminada de una vez esta complicada y defectuosa causa. De Real orden lo comunico á V. S. para conocimiento y cumplimiento del tribunal, consecuente al decreto de 1.^o de Junio de 1812.»

Publicada en el tribunal la anterior Real resolucion, ha acordado la comunique á V. como lo ejecuto, para su inteligencia, y á fin de que disponga se publique en la orden general de ese ejército y provincia de su mando, con arreglo al artículo 23, título 6.^o, tratado 8.^o de las Reales ordenanzas. Madrid 14 de Agosto de 1820.

Se continuarán las lecciones en la cátedra de Economía política bajo la inspeccion de la sociedad económica desde el día 1.^o de Setiembre en la casa de la calle del Turco, que fue almacén de cristales, los lunes, miércoles y viernes de cada semana que no sean festivos, de 5 á 7 de la tarde en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio y Setiembre, y de 4 á 6 en los de Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre.

LITERATURA.

Manuscrito que envió al senado de Roma Publio Léntulo, presidente de Judea en el reinado de Tiberio César. Este precioso documento se halla ahora en poder del caballero de Massareen, noble de Irlanda, y traducido en castellano dice así:

«Ha aparecido en nuestros días un hombre de gran virtud llamado Jesucristo, el cual vive aun entre nosotros. Los gentiles le han recibido como un profeta de la verdad; pero sus discípulos le llaman el Hijo de Dios. Resucita los muertos, y cura todo género de enfermedades. Su estatura es mas que mediana; su porte muy atento, y su aspecto venerable; de modo que cuantos le ven le aman y le temen. Su cabello es de color castaño, espeso y llano hasta las orejas; desde ellas abajo es de color oriental y ensortijado, cayéndole en hondas sobre los hombros, y en medio de la frente se divide ó parte á manera de los nazarenos. Tiene frente llana y muy fina: en su rostro no hay mancha, lunar ni arruga alguna, hermoseándole un bello color sonrosado: en su nariz y boca no puede encontrarse defecto alguno: su barba es algo espesa y del color del cabello; pero no es larga, y tiene la forma de un tenedor: su fisonomía respira inocencia y juicio, y sus ojos son grises, claros y vivos. Cuando condena es terrible; y cuando reprende ó amonesta es cortés y moderado en las expresiones. En su conversacion es agradable y lleno de gravedad. Nadie le ha visto reir jamas; pero muchos le han visto llorar. Las proporciones de su cuerpo son excelentes: sus manos y brazos son de lo mas hermoso que se puede ver. En su hablar es muy templado, modesto y sabio: hombre de singular belleza, que excede á todos los hijos de los hombres.»

Si este documento no es apócrifo, debe considerarse como uno de los mas preciosos para la historia eclesiástica y para la de nuestra santa religion, la cual sin embargo para nada necesita esta nueva prueba. En Inglaterra se ha publicado en varias memorias como un documento muy curioso é importante.

ANUNCIOS.

Librito de las cuatro pasiones, segun los cuatro Evangelistas; el Ordinario de la misa para el Jueves Santo, y las siete meditaciones para visitar los siete monumentos: por D. Josef Antonio Cantera, presbítero, á beneficio de los que no pueden costear la Semana santa grande: un tomo en 8.^o Se hallará á 6 rs. en la librería de Frances.

Reflexiones sobre el estado actual de la América, ó cartas al abate de Pradt, escritas en frances por un natural de la América del Sur, y traducidas al castellano por el Dr. D. Antonio de Frutos Tejero. Se hallará en Madrid en la librería de Callejas y tambien se vende en Cádiz, en Alcalá y en Segovia.

NOTA. En la gaceta de ayer, col. 5.^a, lin. 10, dice: marqueses de Astorga, Bélgida y Montelegre, conde de Cervellon. Léase: marqueses de Astorga y Bélgida, condes de Montelegre y Cervellon.

En la misma, col. 8.^a, lin. 2.^a, añádase en la comision de Código rural el Sr. Moreno Guerra, autor de la proposicion.